



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 100

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, TRECE – (13) DE DICIEMBRE DE 2023.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2022- 00044- 00	NOE PENCUE LOZADA Y OTROS	AUTO ORDENA EMPLAZAR A JUAN GABRIEL PENCUE LOZADA A EFECTOS DE NOTIFICARLE LA NUEVA CAUSAL DE EXTINCIÓN, ESTO ES, LA SEÑALADA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 1708 DE 2014 Y A SU VEZ CORRERLE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE SOLICITE LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES Y MANIFIESTEN LO QUE A BIEN TENGAN AL RESPECTO. .	12/12/2023	No. 4 FOLIO 19

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA
SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2022-00044-00
Afectado: Noe Pencue Losada y Otros
Legislación: Ley 1849 de 2017

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022–, se dispondrá el emplazamiento del señor **JUAN GABRIEL PENCUE LOZADA** a efectos de notificarle la nueva causal de extinción, esto es, la señalada en el numeral 4º del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014 y a su vez correrle traslado por el término de diez (10) días, para que solicite las pruebas que consideren pertinentes y manifiesten lo que a bien tengan al respecto.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS